

Mayo 11 de 1937

SENADO DE BUENOS AIRES

Reunión legislativa

derechos, propugnando su agremiación legítima y pacífica en corporaciones que, por su responsabilidad frente al Estado, ejercerán una influencia útil en la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo. Pero sobre todas estas cosas, aspiro a que se reconozca a mi Gobierno como un gobierno realista, íntimamente adherido a la realidad de la Provincia, inspirado en la historia de su pasado glorioso, en las necesidades y afanes de su presente, en la grandeza ineluctable y magnífica de su futuro destino. Cuando procuro ceñir los resortes de la autoridad pública; cuando reprimo y castigo la propagación de ideas disolventes, que amenazan la estabilidad de las instituciones, la seguridad de los hogares y la paz de los templos; cuando difundo entre la juventud la educación física y las prácticas gimnásticas, que llevan el vigor al cuerpo y el optimismo al alma, estimulando los saludables instintos de solidaridad deportiva, cuando me empeño en tales aspectos de mi programa, suelen colocarme en un extremo de la nomenclatura en boga, y en el extremo opuesto, cuando proyecto la vivienda obrera, cuando tercio en los conflictos entre patronos y asalariados, cuando propugno la elevación de los jornales. A tal punto de simplicidad conduce el afán de quienes pretenden interpretar con nociones unilaterales extraídas de doctrinas exóticas, la acción de este Gobierno, cuyo sentido congruente debe ser contemplado en la totalidad de sus aspectos. En el hombre de Estado, la orientación y el carácter definitivo de su doctrina surge de los actos, y no de las palabras. Mi mayor ambición, señores, es que este Gobierno sea reconocido como un gobierno argentino, de soluciones argentinas para los problemas argentinos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

## GOBIERNO

Pasaré ahora a exponer sucintamente los puntos más relevantes que han caracterizado a mi administración en el orden de la labor correspondiente al Ministerio de Gobierno. Esta visión panorámica propia del Mensaje anual — ya que el análisis minucioso pertenece a la memoria que se remitirá dentro del término constitucional — dará una idea de la profunda tarea de transformación y reajuste cumplida en este Departamento.

Un ritmo moderno de celeridad y eficiencia se desarrolla en las dependencias administrativas del Ministerio, en cuyas oficinas centrales se han despachado 10.000 expedientes en forma definitiva. Viejos problemas que esperaban la atención del Gobierno han sido encarados con energía y rápidamente resueltos, como lo pudo comprobar el Honorable Senado a raíz del caso que motivó el pedido de informes de uno de los señores senadores.

## REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Independientemente de lo que se expresa en los lugares respectivos sobre las grandes reparticiones de este Ministerio, cabe agregar que todas sus dependencias han sido objeto de reformas orgánicas, teniendo en cuenta la ampliación y mayor eficacia de sus servicios.

Suministros: Con el fin de eliminar los intermediarios que encarecen injustificadamente las provisiones de la Administración, el Poder Ejecutivo dispuso, por decreto de 26 de enero próximo pasado, la centralización de todas las compras. Y por otro decreto simultáneo organizó el Registro de comerciantes y proveedores con idénticos fines. Ambas medidas elaboradas con la cooperación diligente y eficaz del titular de la Dirección General de Suministros, expresan el firme propósito del Poder Ejecutivo de consumir esa centralización, salvando sucesivamente las dificultades que ofrece la estructura administrativa para el desarrollo inmediato del plan.

El Registro General del Personal de la Administración Provincial, de cuya creación dió cuenta el Poder Ejecutivo en el Mensaje inaugural anterior, ha terminado prácticamente el trabajo preparatorio de organización que abarca ya 30.000 fichas y prontuarios en la forma prevista en las disposiciones que lo instituyeron. Se ha dado así un paso adelante, de gran importancia, en la imprescindible tarea preliminar para abordar oportunamente la organización del estatuto del empleado público, que asegure su estabilidad y escalafón.

Corporación Mutualista de Empleados. Con fecha 15 de diciembre de 1936, el Poder Ejecutivo designó una Comisión de funcionarios encargada de formular un anteproyecto de estatutos de una Corporación Mutualista de Empleados Públicos. Dicha Comisión se expi-

Mayo 11 de 1937

SENADO DE BUENOS AIRES

Reunión legislativa

dió dentro del plazo previsto y la Corporación comenzará a funcionar y a llenar sus vastos fines de asistencia y mutualidad en el importante núcleo de servidores del Estado, con la dotación de los fondos requeridos por el proyecto de ley que acaba de sancionar Vuestra Honorabilidad.

La Oficina de Prensa ha cumplido eficazmente los propósitos que inspiraron su establecimiento como un nuevo organismo de la administración provincial, destinado a centralizar la información oficial y a facilitar la tarea de los representantes de la prensa.

En diversas oportunidades el Poder Ejecutivo ha enunciado en forma clara su criterio respecto a la función de la prensa, advirtiendo que nunca dejará de establecer la diferencia que existe entre aquélla responsable y la que apela sistemáticamente a la procacidad y a la calumnia para satisfacer sus fines. Concorde con este espíritu, el Poder Ejecutivo ha requerido la colaboración del periodismo honesto, participando con la mejor voluntad en su misión informativa y crítica y, al mismo tiempo, en cumplimiento de un deber irrenunciable, ha recurrido a las vías legales y a los órganos judiciales correspondientes, en los casos de demasía, injuria o desacato cometidos por algunos periódicos de la Provincia y de la Capital Federal.

Por lo demás, es satisfactorio destacar el apoyo prestado a la obra de Gobierno por el periodismo serio del país, cuya crítica objetiva y cuyo aplauso, no escatimado en diversas oportunidades, han significado un estímulo y un aporte estimable en la labor cumplida.

La Broadcasting Oficial, creada por decreto de marzo 26 de 1936, del que dió cuenta el Poder Ejecutivo en el Mensaje inaugural anterior, funciona con un equipo provisorio mientras se instala la poderosa estación definitiva que actuará desde el próximo mes de julio, para llenar de inmediato los fines culturales, pedagógicos, informativos, económico-financieros, etc., que se tuvieron en cuenta al instituir este nuevo servicio en la Administración provincial.

La Biblioteca organizada por el Ministerio de Gobierno, ha incorporado a su acervo una serie numerosa de obras y tratados de derecho público, repertorios de jurisprudencia y publicaciones de índole varias, habiéndose organizado un canje activo con los establecimientos si-

milares del país y del extranjero y cumplido una importante labor en los casos de consulta frecuente y permanentemente planteados por el ejercicio ilustrado del Gobierno.

Mejoras substanciales se han introducido en el funcionamiento de la Fiscalía de Estado, Escribanía Mayor, Asesoría, etc., cuyas dotaciones de personal se han aumentado debidamente con efectivo resultado sobre la calidad y rapidez del despacho. Especialmente la Fiscalía de Estado ha desenvuelto, bajo la prestigiosa dirección del reputado jurista que la tiene a su cargo, una seria tarea de mejoramiento, habiéndose organizado el Fichero de expedientes y el control de éstos en forma que no ocurra lo acontecido en oportunidades anteriores en que, por perenciones de instancia o por omisiones fundamentales en el periodo de prueba, se han causado perjuicios irreparables al patrimonio de la Provincia, vencida por esas circunstancias en los juicios respectivos.

Telégrafo de la Provincia. Una considerable ampliación se ha operado en los servicios del Telégrafo de la Provincia, bajo la dirección técnica y competente del funcionario que está a su frente. Se han construido cuatro transmisores radiotelegráficos de onda corta y dos nuevos cables subterráneos en esta ciudad. Han mejorado, además, las condiciones de 2.750 kilómetros de línea; habilitándose varias oficinas al servicio público. Ha aumentado la expedición telegráfica en 139.794 unidades y se ha obtenido un beneficio económico de pesos 468.315 durante el año próximo pasado, lo que importa un considerable aumento en relación a los ejercicios anteriores.

En el Registro Civil se han producido substanciales mejoras, debiéndose destacar la creación, por disposición de la Ley General de Presupuesto, de cuatro nuevas oficinas de primera categoría, 7 de segunda y una de cuarta, y la organización técnica de los ficheros, para cuya adquisición, leyes recientemente sancionadas por Vuestra Honorabilidad a pedido del Poder Ejecutivo, han autorizado a invertir sobrantes de las partidas de gastos.

La labor realizada por el Taller de Impresiones Oficiales ha sido intensa. El número y calidad de las publicaciones que sobre los múltiples aspectos de la obra administrativa ha dispuesto el Poder Ejecutivo, requirieron de esa de-

Mayo 11 de 1937

SENADO DE BUENOS AIRES

Reunión legislativa

pendencia, cuya disciplina interna quedó afirmada con una oportuna intervención en la misma, la dotación de nuevos materiales, elementos y personal técnico que la han colocado ya a gran altura como Institución Centralizadora de los impresos oficiales de toda índole.

Una severa reorganización se está consumando en el «Boletín Oficial» después de la enérgica investigación dispuesta por el Poder Ejecutivo. La publicación de marcas y señales y de los fallos del Poder Judicial; el control de los balances de Sociedades con personería jurídica por la Inspección respectiva, previamente a su publicación; el fichero-índice informativo, etc., son algunas de las iniciativas integrantes de un plan orgánico tendiente a dar nueva, moderna y útil fisonomía a esta repartición.

El Archivo Histórico y el Museo Colonial e Histórico de Luján cumplen una importante tarea confiada por el Poder Ejecutivo, como es la de componer, con el concurso de especialistas, la historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires y, en particular, la de los hechos y hombres representativos del país que constituirá una valiosa obra desde el punto de vista patriótico.

El Poder Ejecutivo, en vista de las finalidades específicas de las sociedades con personería jurídica y del carácter de sus actividades, ha hecho efectivo energicamente el control que le compete en la concesión de la personería y el funcionamiento de las mismas, tutelando el ahorro y la buena fe pública.

#### NUEVOS EDIFICIOS

La amplia labor cumplida en las dependencias administrativas del Ministerio de Gobierno, va a tener su correlario con la construcción de los grandes edificios para algunas de ellas, incluidos en el plan de obras públicas sancionado por Vuestra Honorabilidad y los que, al par que satisfarán necesidades evidentes en la moderna administración provincial, contribuirán a dar fisonomía monumental a la ciudad capital de la Provincia. En el curso de este año se espera levantar los edificios para el Taller de Impresiones Oficiales, los talleres de la Dirección General de Suministros, la Dirección General de Higiene, el Instituto de Microbiología, el de Cirugía y el Departamento del Trabajo en las ciudades de La Plata y Avellaneda.

#### REGISTRO DE VECINDAD Y CENSO PERMANENTE

A fin de disponer de un medio que permita conocer en todo momento el lugar efectivo de radicación de las personas con domicilio en el territorio de la Provincia, y contar, para fines generales de administración y legislación, con un elemento estadístico de primer orden, el Poder Ejecutivo instituyó con carácter permanente el Registro General de Vecindad. Convencido de que este Registro es de indiscutible utilidad, articuló en forma orgánica su creación en el mensaje y proyecto de ley al que, con ligeras modificaciones que no afectan su concepto fundamental, acaba de prestar sanción Vuestra Honorabilidad. El Registro de Vecindad está llamado a ser un instrumento de máxima eficacia, desde que, por su naturaleza, constituye una vasta institución de finalidad eminentemente estadística, cual es, como lo dice la misma ley, la de Registro General de la Población, Comercio, Inmuebles e Industria, verdadero censo integral cuyos excelentes resultados han sido ampliamente valorados en la experiencia realizada por algunos países de legislación moderna. Teniendo en cuenta esta finalidad esencial, el proyecto que ha obtenido sanción comprende, entre sus objetivos, la inmediata realización de un censo general de la Provincia, como base indispensable del Registro.

Este organismo está llamado a llenar una función orientadora en los múltiples problemas importantes que preocupan al Estado de nuestro tiempo y, especialmente, a una Administración técnica y eficiente como la que aspira a estructurar este Poder Ejecutivo; proporcionará un índice exacto en lo concerniente a salud pública, higiene y asistencia social, servicio escolar, orientación profesional, servicio policial y judicial, servicio electoral y servicio financiero, contribuyendo a evitar en este último aspecto, la evasión del impuesto, preocupación central de todo buen régimen financiero. Concurrirá eficazmente a satisfacer todas estas finalidades, aparte de la fundamental, anteriormente consignada, de ser un instrumento indispensable para un sistema estadístico completo.

El Poder Ejecutivo tiene ya preparados los decretos de organización para el cumplimiento de la ley referida, de

manera que en el año en curso se realice el Censo General y se ponga de inmediato en acción el Registro instituido.

#### REPRESIÓN DEL COMUNISMO

Por decreto de fecha 20 de mayo próximo pasado, el Poder Ejecutivo dispuso la prohibición de la propaganda comunista en el territorio de la Provincia, de conformidad con lo prescripto por el artículo 36, inciso b), de la ley electoral vigente, con la doctrina de los Tribunales Federales, con la tesis del Senado Nacional sustentada en un caso de desafuero de uno de sus miembros y especialmente, con la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación, consagrada en los casos citados en dicho decreto. Estimó el Poder Ejecutivo que la propaganda y la acción del comunismo en nuestro país, documentadas claramente en las instrucciones impartidas desde Moscú por el Komintern, están en pugna y atentan directamente contra la nacionalidad y la estabilidad de las instituciones argentinas. Consecuente con este criterio, resolvió desconocer al Partido Comunista, el que, por su programa, estructura y finalidad, no es un partido político de carácter nacional. El ejemplo dado con esta medida drástica indispensable, ha sido seguido por otros Gobiernos provinciales (Corrientes, Mendoza, Salta, San Juan, etcétera), que se han inspirado en la argumentación y doctrina del decreto de este Poder Ejecutivo. Culmina esta campaña en el proyecto de ley de Represión del Comunismo presentado más tarde por uno de los miembros del Honorable Senado Nacional, que goza ya de la sanción de este alto Cuerpo. Si las doctrinas disolventes del comunismo internacional, cuya difusión es evidentemente lesiva de los principios básicos de nuestra Constitución, ha recibido un rudo golpe en nuestro ambiente, cabe al Gobierno de Buenos Aires el honor de haber dado a tiempo la voz de alarma y prevenido, para el futuro, efectos subversivos de un alcance incalculable.

#### POLÍTICA OBRERA Y NUEVA LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO

A la vez que el Gobierno reprimía enérgica y eficazmente la propaganda subversiva que tendía a difundirse en ciertos ambiente pseudo-obreristas, el

Poder Ejecutivo respetó en el terreno de los hechos al auténtico y serio movimiento obrero existente en el territorio de la Provincia. Este Gobierno ha reiterado expresamente, en diversas oportunidades, su sincera confianza en el movimiento obrero organizado en entidades responsables. El criterio con que el Poder Ejecutivo ha encarado la cuestión obrera en la Provincia, se inspira en el concepto de la conciliación de clases y de solidaridad social, excluyendo absolutamente de su acción todo lo que tienda a favorecer o provocar la pugna enconada de las mismas. No obstante el escaso número de inspectores existentes para investigar y controlar los problemas del trabajo y merced al esfuerzo eficiente de los funcionarios del Departamento, no ha habido en la Provincia un solo conflicto sin juez y sin la adecuada solución. Mediante esta acción sostenida, los obreros han logrado, en sus reivindicaciones por cuestión de salario, en la gran mayoría de los casos, un aumento apreciable que ha alcanzado, como aconteció con los obreros textiles, de un 10 a un 40 por ciento. De 53 conflictos por aumento de salario, 49, o sea un 92 por ciento, se resolvieron en forma satisfactoria; de 53 conflictos por condiciones de trabajo, un 82 por ciento obtuvieron solución afirmativa para los reclamantes. En total, de 132 conflictos, por diferentes motivos, 108 fueron resueltos de común acuerdo entre patrones y obreros, bajo los buenos oficios de este Gobierno, con elevación efectiva de salarios y mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Vuestra Honorabilidad, correspondiendo al concepto de conciliación y armonía de los intereses del capital y el trabajo, opuesto al de lucha y desgarramiento, ha sancionado la ley propuesta por el Poder Ejecutivo. Ahora éste, con los instrumentos legales adecuados, extraídos de la experiencia realizada, organizará un sistema real de inspectores de trabajo, que investigarán y controlarán prolijamente las condiciones en que se desarrolla la vida obrera e industrial de la Provincia.

La nueva legislación contiene disposiciones fundamentales que están llamadas a ejercer poderosa y bienhechora influencia. Sin ser un código cerrado a futuras incorporaciones y mejoras, ofrece normas orgánicas sobre diversas materias referentes a las relaciones del ca-

Mayo 11 de 1937

SENADO DE BUENOS AIRES

Reunión legislativa

pital y el trabajo, que tienden a la seguridad del primero para facilitar el constante incremento de la riqueza provincial y a la dignificación del segundo. Esta tarea conciliadora e integradora implica la tutela del Estado, interesado en la elevación física y moral de la población, en el desarrollo vital de sus clases más desamparadas y en el desenvolvimiento tranquilo y pacífico de las clases productoras. Dicha Ley consagra normas sobre: *a)* Organización del Departamento del Trabajo, de manera que éste constituirá la verdadera magistratura técnica que enunció este Poder Ejecutivo en el mensaje inaugural anterior, para dirimir, como instancia obligatoria de conciliación y arbitraje, los conflictos entre patrones y obreros, sin exclusión del acuerdo directo entre éstos sobre el fondo del asunto o sobre la designación de árbitros especiales; *b)* Aplicación de la ley nacional de accidentes del trabajo, buscando la simplificación y celeridad de los trámites, lo que colocaría a la Provincia en posición directora de tan fundamental problema; *c)* Higiene industrial y rural, con el objeto de asegurar a los trabajadores condiciones humanas de labor, e incluso en el caso de industrias «standardizadas» y tecnificadas, para salvar el porvenir físico de los mismos con medidas prudentes sobre ritmo e intensidad del esfuerzo; *d)* Vida y funcionamiento de asociaciones profesionales, con ánimo de incorporar éstas, en cierta manera, a la actividad tutelar del Estado, una vez estructuradas debidamente; *e)* Creación y organización del Consejo del Trabajo con representación de los intereses en juego y con funciones consultivas, investigadoras y de control en el mundo de la producción y del trabajo; *f)* Lucha sistematizada contra la desocupación mediante el establecimiento de Bolsas Oficiales del Trabajo, cuyo régimen se fija prolijamente en la Ley; *g)* Reorganización administrativa del Departamento, de manera que éste cumpla eficazmente las funciones de policía, investigación y judiciales que se le confieren, etcétera.

## LEY DE VIVIENDA OBRERA

Como lo demuestra su labor concreta y las múltiples iniciativas ya materializadas, el Gobierno, consciente de que no basta alejar o neutralizar factores

perturbadores del normal desarrollo del movimiento obrero en la Provincia, sino que es necesario realizar una vasta y eficiente obra constructiva en beneficio de las clases trabajadoras, ha acometido esa tarea en diversos aspectos esenciales, y cree haberla encarado con espíritu práctico, con la colaboración de Vuestra Honorabilidad, mediante la Ley de vivienda económica, por la que se dispone la construcción sistematizada de casas para obreros, destinando al efecto un fondo permanente y una administración autárquica. Esta ley, cuya inspiración generosa es restituir condiciones humanas de existencia a la población laboriosa, persigue la solución del problema fundamental relativo al «standard» de existencia material del obrero. Para la fijación del hogar y el pleno desenvolvimiento de los otros elementos constitutivos de la vida del trabajador y de la familia argentina, es sin duda imprescindible, la vivienda higiénica, confortable, adecuada y estética. Dentro de este programa, que abarca con criterio racional y de previsión los factores esenciales de la vivienda obrera, la ley sancionada vendrá a beneficiar a los habitantes más modestos de la Provincia, con indiscutibles beneficios de alcance colectivo.

\*

Con la ejecución de este amplio y metódico programa constructivo de política obrera, el Poder Ejecutivo proseguirá sistemáticamente su obra de pacificación social. En este dominio vital para la economía y la actividad industrial de la Provincia se ofrece un amplísimo horizonte. Obrando con prudencia, energía y espíritu de justicia se logrará asegurar al trabajo un tratamiento humano y dignificador, y al capital un desenvolvimiento tranquilo y fecundo. El Poder Ejecutivo estima en alto grado la atención preferente y comprensiva que ha prestado Vuestra Honorabilidad a sus iniciativas en este aspecto fundamental de su gestión.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y REFORMA EDUCACIONAL

Uno de los reactivos diferenciales del buen Gobierno radica en el concepto y la importancia que concede a la educación pública. Dentro de este concepto, el Poder Ejecutivo ha abordado el problema en su aspecto integral con un sistema de ideas claro y coherente. Ha atendido,

Mayo 11 de 1937

SENADO DE BUENOS AIRES

Reunión legislativa

en primer lugar, a perfeccionar los servicios existentes para realizar de inmediato una estricta depuración de la administración escolar, con el propósito de moralizar y disciplinar la escuela.

\*

Ha sido elevado el presupuesto escolar de 29.000.000 a 31.000.000 de pesos, lo que ha permitido crear mil nuevos puestos de maestros primarios y adquirir los elementos didácticos y útiles escolares demandados por esta ampliación de servicios.

En el mensaje inaugural del anterior período legislativo, prometió el Poder Ejecutivo la construcción de 100 nuevas escuelas. El plan de edificación escolar abarca 107 edificios, de los cuales figuran 20 en las islas del Delta, contribuyendo con estos últimos a la solución inmediata del problema, casi inabordable hasta ahora, de proporcionar instrucción a la población isleña. Este plan se encuentra en acelerada ejecución. Se ha terminado la construcción y estudio de los planos y proyectos de 150 edificios, y sin perjuicio de todo ello se han refaccionado y ampliado 165 edificios existentes. La intensidad de la tarea desarrollada en este sentido ha sugerido la necesidad de reorganizar dentro de la administración los servicios de arquitectura escolar mediante la instalación de una oficina especial, con la dotación conveniente para desarrollar rápida y técnicamente este proyecto substancial del Poder Ejecutivo, lo que se hará sin pérdida de tiempo.

\*

Se ha realizado una intensa campaña contra el analfabetismo y la deserción escolar. Las estadísticas arrojaban la cifra alarmante de 200.000 habitantes mayores de 18 años analfabetos y de un 30 por ciento de desertores en el primer grado escolar y de un 70 por ciento del primero al quinto grados. Para combatir estos dos males, que perjudican el desarrollo de la escuela, el Gobierno contó últimamente con la decidida colaboración de Vuestra Honorabilidad, que sancionó la ley correspondiente propiciada por el Poder Ejecutivo con el aplauso unánime de la prensa y de los especialistas. Sin perjuicio de esas medidas orgánicas para el futuro, se ha realizado una verdadera campaña de propaganda pública. Como una de las medidas indi-

cadas contra la deserción, la Dirección General de Escuelas ha adoptado la inscripción única. Se ha hecho más: el Poder Ejecutivo ha creído necesario ir a las causas originarias del fenómeno y ha concurrido a remediar las penurias que impiden a muchos niños asistir regularmente a la escuela. Con este propósito ha prolijado ante la Dirección General mencionada, la creación de comedores escolares en todos los establecimientos educacionales.

\*

Velando por la salud de los escolares y a objeto de contribuir a su fortalecimiento físico, se han organizado colonias de vacaciones cuyos campamentos funcionaron en distintos puntos de la Provincia. Así, se instalaron tres colonias para escolares: Mar del Plata, Tandil y Punta Lara, a las que concurrieron 2.800 niños de 24 distritos. Los resultados de la iniciativa han sido excelentes. El 90 por ciento de los asistentes aumentó de peso; el aumento de la talla fué de 93,26 por ciento y el del perímetro torácico, de 72 por ciento. El año próximo el Poder Ejecutivo aumentará considerablemente el número de estas colonias. Asimismo se sugirió a la Dirección General de Escuelas la aprobación de un proyecto para estimular y ayudar a las asociaciones cooperadoras escolares existentes y, a la vez, facilitar la formación de otras en los lugares donde no las hay.

\*

Tales fueron las providencias de mejoramiento inmediato para salvar la situación urgente, los problemas primarios, de la escuela provincial. Pero, con esto no se resolvía la cuestión que planteaba el espíritu mismo de la educación pública en la Provincia. Contemplándola en sus aspectos básicos se enunció y programó un plan substancial de reformas educacionales cuya finalidad es substituir el enciclopedismo en los programas escolares por una enseñanza centrada en una orientación profesional y vocacional más concorde con los objetivos de la escuela y del ambiente en que la misma está llamada a cumplir sus funciones. El Ministro de Gobierno ha formulado las bases y directivas para un plan orgánico de educación de trascendentales proyecciones y cuya aplicación requiere tiempo y una labor que sólo puede efectuarse a

Mayo 11 de 1937

SENADO DE BUENOS AIRES

Reunión legislativa

través de una serie de etapas. Se trata de ir reemplazando la escuela enciclopedista, teórica y abstracta, por una escuela en la que se le transmita al alumno, a la par que los conocimientos generales de carácter elemental, las nociones prácticas, que, concordantes con su vocación, lo ayudarán a desenvolverse y a subvenir a sus propias necesidades. Esta enseñanza consultando las modalidades de las distintas regiones de la Provincia, será agrícola, industrial y comercial y, en lo que respecta al alumnao femenino, estará orientada en las labores del hogar. Pero este tipo de enseñanza no se agota en su aspecto vocacional, sino que estará inspirada y vivificada en todas sus instancias por una orientación ética, por un contenido emocional, entroncados fuertemente en el espíritu de nuestra nacionalidad. Con la introducción de la enseñanza moral y religiosa en las escuelas, se tiende a formar el carácter del educando, preservándolo del escepticismo estéril y disociador. Para poner en marcha esta reforma, el Poder Ejecutivo cuenta con los recursos iniciales que acaba de votar Vuestra Honorabilidad. Se ha nombrado la Comisión que, presidida por el Ministro de Gobierno, ha estudiado ya los programas y controlará los ensayos que requiera la ejecución de la reforma. El ensayo proyectado se realizará mediante escuelas de preaprendizaje general del nuevo plan educacional y los cursos de perfeccionamiento cultural y técnico que deberán dictarse para los maestros de la Provincia; labor que se articulará orgánicamente en un Instituto de Cultura a crearse, para el magisterio de la Provincia, con el propósito de suministrar a los maestros, nociones elementales de carácter humanista que amplíen y enriquezcan su visión histórica y actual de los problemas y contenidos culturales, así como proporcionarles la enseñanza especializada que requerirán sus nuevas funciones en la escuela reformada. De inmediato se impondrán en 30 distritos escolares esos nuevos planes pedagógicos, preparándose su ampliación para todo el territorio de la Provincia con los fondos a que antes se ha hecho referencia, recientemente votados por Vuestra Honorabilidad. Concordante con esta orientación, en el plan de Obras Públicas que también acaba de ser sancionado por esta Honorable Legislatura, se incluyen sumas diversas y adecuadas para la cons-

trucción y funcionamiento de ocho escuelas de artes y oficios, escuelas agrícolas, Escuela Regional de Agricultura de Tres Arroyos, Escuela de Artes y Oficios de Las Flores, una escuela de Artes y Oficios en Arroyo Corto (Partido de Saavedra), y escuelas profesionales en distintos puntos de la Provincia.

\*

En lo concerniente a la educación física, sólo existían en el presupuesto de la Provincia, siete maestros especializados para 350.000 niños. El Gobierno se propuso remediar esta situación y, atento a estimular el desarrollo integral de la personalidad del niño y del adolescente, ha creado la Dirección de Educación Física y Cultura, dándole los recursos iniciales indispensables para la instalación, en todas las ciudades y pueblos importantes de la Provincia, de gimnasios y plazas de ejercicios.

\*

Con el auspicio y contribución del Gobierno, se realizaron con pleno éxito en Mar del Plata, los cursos de verano para los maestros, organizados por la Fundación Argentina de Educación con la colaboración de destacados profesores de las Universidades argentinas. Con los fondos especialmente votados por Vuestra Honorabilidad, se encarga a la citada institución docente la organización de una Escuela de Orientación Rural en Roque Pérez. Al mismo orden de innovaciones corresponde acumular la oficialización de la Escuela Normal de Maestros Rurales, de Balcarce, y la fundación por ley 4486, de la Escuela de Artes y Oficios de Mujeres «Nicolás Avellaneda», en Lanús.

\*

El Poder Ejecutivo, se preocupó de todos los aspectos de la obra cultural. Ha reorganizado la Comisión de Bellas Artes, cuya ordenación administrativa y dotación de personal, han sido preferentemente mejoradas. Con el fin de ofrecer al público de La Plata, representaciones de elevado nivel artístico, dignas de la ciudad capital de la Provincia, ha dispuesto habilitar el Teatro Argentino, efectuando en el mismo, en término rápido, las reparaciones necesarias y mo-

Mayo 11 de 1937

SENADO DE BUENOS AIRES

Reunión legislativa

dernizando las instalaciones, lo que permitirá su próxima solemne inauguración.

\*

Para estimular la producción científica y literaria en la Provincia, Vuestra Honorabilidad ha instituido, por la ley 4471, premios importantes, cuya administración se organizará en forma que se cumplan en esta actividad los altos fines previstos por el legislador, en concordancia con reiterados propósitos del Poder Ejecutivo.

\*

No podría clausurar este sintético capítulo del Mensaje anual, sin aludir a la influencia efectiva ejercida por este Gobierno contra las tendencias anárquicas y subversivas que intentan primar en la Universidad de esta Capital. Las denuncias del Poder Ejecutivo sobre las actividades de aquéllas, fueron comprobadas por el Superior Gobierno de la Nación, el que formuló de inmediato la advertencia enérgica del caso a las autoridades universitarias.

Este Gobierno permanecerá atento y vigilante para que ese gran centro de estudios no desvirtúe la esencia espiritual que le asignaran Joaquín V. González y Marcelino Ugarte, eminentes hombres públicos que suscribieron la ley-convenio y organizaron el régimen de nuestra Universidad sobre bases concretas de carácter pedagógico y administrativo, cuyo olvido podría significar serias perturbaciones en el normal y correcto funcionamiento de tan importante organismo educacional.

#### NUEVA ESTRUCTURACIÓN DE LA POLICÍA

En el orden de los servicios de policía se ha consumado, con el decidido y valioso concurso del jefe de la repartición, una substancial y seria reforma que atiende tanto al sentido íntimo de los mismos como a los detalles de aplicación y a la moral y disciplina del personal que los tiene a su cargo.

Constituyó una preocupación fundamental y sostenida del Poder Ejecutivo sentar las bases y previsiones indispensables para lograr una organización eficiente de esos servicios. Encarada la cuestión con criterio orgánico, elaboróse el proyecto respectivo, previa declara-

ción en comisión de todo el personal policial. Las normas esenciales del proyecto convertido en ley por Vuestra Honorabilidad, promueven las necesarias modificaciones en la distribución y jerarquización del personal de la dependencia, la adquisición y mejoramiento de armamentos y materiales, y la instalación de servicios especiales y técnicos modernos. Todas estas medidas de urgente realización, suministraron la conveniente base para estructurar, legal y administrativamente, los *servicios de Policía judicial* prometidos en el Mensaje inaugural del año anterior, llamados a garantizar ampliamente la vida y los bienes de los habitantes de la Provincia, mediante la intervención, en los sumarios graves, del cuerpo de comisarios instructores especializados e independientes de las comisarías de cada distrito e integrado por 64 funcionarios efectivos a disposición de la División Judicial del Departamento Central. Una vez introducidas las reformas aconsejadas por la experiencia de cortos meses, la policía judicial estará en condiciones de satisfacer ampliamente los propósitos tenidos en cuenta para su creación. Asimismo, en este plan de reorganización general, se arbitraron los medios para corregir las deficiencias orgánicas de la institución y las fallas cuya consecuencia inmediata fué, durante los últimos 20 años, el aumento incesante y desproporcionado de la delincuencia en la Provincia, con proyecciones alarmantes por la índole de los delitos y la elevada cifra de los que quedaban impunes.

La reforma acometida se ha desarrollado con una serie de importantes iniciativas, de entre los cuales cabe destacar las siguientes:

a) *Aumento del presupuesto policial.* — Del mes de enero al de agosto, inclusive, del año 1936, el mismo ascendía a pesos 19.538.500 moneda nacional, habiéndose aumentado para el resto del año en 6.770.120 pesos. El aumento permanente anual, será proporcional a esta última cifra.

b) *Adquisición de elementos materiales modernos.* — Los elementos de movilidad y de defensa de la repartición han sido reforzados considerablemente con la adquisición de automóviles, ambulancias automóviles, autocamiones, motocicletas, bicicletas, un avión, un autobomba para el Cuerpo de Bombe-